



Bogotá D.C., 28 de enero de 2020

SDM-SC- 13942

Señor (a):

**CAROLINA ECHEVERRY VALDES**

**Calle 127 A No. 5 C -46, Apto: 202, torre 2**

**Teléfono: 3154184029**

**CIUDAD**

REF: RESPUESTA SDM – 5516

Respetada señora ECHEVERRY, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025074048** de fecha **06 de diciembre de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

DIRE / RAZÓN SOCIAL : CAROLINA ECHEVERRY VALDES

/ NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 38565896

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Dirección

Dirección registrada en RUNT

Dirección: CRA 10 # 121-30 APTO 303

Ciudad: BOGOTÁ

Código postal: 2137433

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: CAROECHVERRY@HOTMAIL.COM

Teléfono móvil: 3154184029

Secretaría Distrital de Movilidad

3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

|                        |                       |                         |                  |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------|
| 472                    | Motivos de Devolución | Desconocido             | No Existe Número |
|                        |                       | Refusado                | No Redimido      |
|                        |                       | Cerrado                 | No Contactado    |
|                        |                       | Fallado                 | Adeudado         |
|                        |                       | Fuerza Mayor            |                  |
| Fecha 1                | 03/02/20              | Fecha 2                 |                  |
| Nombre del portador    | JOW CASTILLO          | Nombre del distribuidor |                  |
| C.C.                   | 79954186              | C.C.                    |                  |
| Centro de Distribución |                       | Centro de Distribución  |                  |
| Observaciones          | Edificio Miraflores   | Observaciones           |                  |
|                        | Cedador Montalegre    |                         |                  |



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se procedió a notificar mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, donde la Secretaría de Movilidad publicó los comparendos en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) que no pudieron ser notificados personalmente

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 le ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Transito a adelantar a impugnación del mismo si así lo desea.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020

SDM-SC- 13942

Señor (a):

**CAROLINA ECHEVERRY VALDES**

**Calle 127 A No. 5 C -46, Apto: 202, torre 2**

**Teléfono: 3154184029**

**CIUDAD**

REF: RESPUESTA SDM – 5516

Respetada señora ECHEVERRY, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025074048** de **fecha 06 de diciembre de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | CAROLINA ECHEVERRY VALDES    |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 38565896 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

os de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                          |                     |                          |
|------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|
| Dirección: | CRA 10 # 121-30 APTO 303 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.              |
| Municipio: | BOGOTÁ                   | Correo Electrónico: | CAROECHVERRY@HOTMAIL.COM |
| Teléfono:  | 2137433                  | Teléfono móvil:     | 3154184029               |

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se procedió a notificar mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, donde la Secretaría de Movilidad publicó los comparendos en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) que no pudieron ser notificados personalmente

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 le ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Transito a adelantar a impugnación del mismo si así lo desea.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

**DERLY JOHANNÁ RUIZ GÁLICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18061

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-5516/ CAROLINA ECHEVERRY VALDES                                                        |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-13942 d el 28 DE ENERO DE 2020                                                      |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u><br><u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

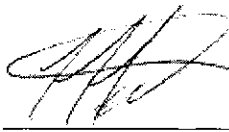
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

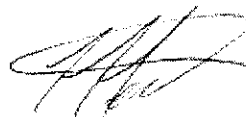
5516.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.